

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

17237 *Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Titulado Superior, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.*

La disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías.

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2017 para Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de marzo de 2017, y a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo sobre Consolidación del Empleo Temporal Estructural en la Universidad de Huelva, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y acreditada la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 27 de julio de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, resuelve convocar proceso selectivo para ingreso en la categoría de Titulado Superior (Grupo I) de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I) adscritas al Servicio de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas, por el sistema de concurso-oposición libre.

1.2 Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, lo dispuesto en la presente convocatoria y otras normas que resulten de aplicación.

1.3 El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición, que constará de las siguientes fases: fase de Oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.5 Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6 Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Huelva.

1.7 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Huelva.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

1.9 El primer ejercicio de la fase de Oposición no se realizará antes del 31 de marzo de 2021. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Entre el primer ejercicio y el segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

1.10 La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php).

1.11 Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias y el resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

2.1 Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3 Estar en posesión del título universitario de Licenciatura en Filología Inglesa, Licenciatura en Filología Hispánica, Licenciatura en Filología Francesa, Graduado o Graduada en Estudios Ingleses, Graduado o Graduada en Filología Hispánica o en Estudios de Español, Graduado o Graduada en Estudios Franceses, o Doble Grado en Estudios Ingleses, Estudios de Español, Estudios Franceses, Filología Hispánica o en Traducción e Interpretación, o titulaciones equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Nivel de Idiomas: Conforme a lo establecido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, hecha pública por Resolución de 23 de junio de 2016 (BOJA núm. 123, de 29.6.16), para las plazas de estas características, será requisito de participación el hallarse en posesión del título o diploma oficial que acredite un nivel C1 de la lengua de las plazas objeto de esta convocatoria.

El citado nivel de idiomas en la lengua correspondiente se podrá acreditar:

Estando en posesión de título oficial (grado, licenciatura, máster o doctorado) en la Filología de la lengua moderna correspondiente (solo aplicable a la lengua principal o maior) o en Traducción (solo aplicable a la lengua B).

Siendo nativo en la lengua a la que se concursa.

Teniendo reconocido un nivel C1 como mínimo en la lengua correspondiente de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), de acuerdo con las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el MCERL: (<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/TablaDeEquivalenciaDeldiomas.pdf>).

2.5 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Titulado Superior.

2.6 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.7 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.8 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como Anexo III a esta convocatoria, especificando claramente el idioma de la Unión Europea de las plazas a las que opta. Asimismo, dicho modelo se encontrará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php.

En el caso de optar a más de una de las plazas ofertadas, se presentará una solicitud por cada una de ellas, indicando en la misma el código que corresponda a la plaza, según se relaciona en el Anexo I, además consignará el idioma y la titulación con la que concurre. En el caso de plazas de idioma inglés, presentará una única solicitud consignando los datos anteriormente indicados.

3.2 Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas podrán expresar en el apartado correspondiente de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.3 El importe de la tasa por derechos de examen será de 30 euros, para cada una de las plazas a las que se opte y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «Titulado/a Superior», el código asignado a la plaza según el Anexo I y nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la citada tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 5 de esta misma base.

3.4 Quedan exentas del abono de la tasa de derecho a las pruebas selectivas los siguientes colectivos:

Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, deberán aportar certificado, en vigor y actualizado, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente

Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, aportarán resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

Las víctimas de violencia de género, según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación deberá efectuarse mediante la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

Las familias numerosas: el 100% de exención a las de categoría especial y al 50% a las de categoría general: título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», acreditado por el correspondiente certificado emitido por el Servicio Empleo correspondiente.

Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar los ejercicios de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

3.5 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071, Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático (<https://sede.uhu.es/>) o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los de la Universidad de Huelva deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es.

3.6 En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte y/o del Número de Identidad Extranjero en los que se acredite su nacionalidad, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a

efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

c) Acreditación de nivel de idioma exigido en la lengua de la plaza a las que se opta.

d) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.

e) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y medios deberán presentar, además, fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en vigor y actualizado.

3.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de las mismas, en su caso, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.9 La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En la citada Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Además, se publicará la composición del Tribunal de Valoración de cada una de las plazas ofertadas y se hará constar la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición.

4.2 Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php) la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4.4 Contra la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

5. Tribunal de valoración

5.1 La composición del Tribunal de Valoración de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo y se publicará en la Resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/la Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en los lugares indicados en el apartado 1.10 de la base primera.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y

actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8 A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso. La fase de oposición supondrá el 65 % del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 35 %. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. La fase de concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.1 Fase de oposición.

La fase de Oposición se valorará hasta un máximo de 65 puntos y estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test del programa que figura en el Anexo II – Módulo General.

Las personas aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para su realización. La lengua vehicular de este ejercicio es el español. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Entrega de una propuesta de guía docente de nivel B1, según el modelo del SLM de la lengua objeto de la plaza y posterior desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el módulo específico del programa que figura en el Anexo II de entre dos ofertados por el Tribunal de Valoración y aplicado a la gestión y docencia de la lengua objeto de la plaza.

Modelo guía inglés:

<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/ingles/programas/programa%20B1.1%20Grupo%20A%202019-2020.pdf>.

Modelo guía ELE:

http://www.uhu.es/lenguasmodernas/espanol/doc/ELE_SLM_programa_a1.pdf.

Modelo guía alemán:

<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/aleman/PROGRAMAS/2019-20%20Programa%20Alemán%20A1.pdf>.

Modelo guía francés:

http://www.uhu.es/lenguasmodernas/frances/programa/Guia_Docente_FR_A1_19_20.pdf.

Las personas candidatas dispondrán de un máximo de dos horas para la preparación del supuesto práctico y de una hora para su lectura/exposición oral ante el tribunal. El

supuesto práctico se redactará y leerá/expondrá en la lengua objeto de la plaza a la que se concursa. La programación de la guía docente se calificará de 0 a 10 puntos y el supuesto práctico se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 25 puntos entre ambas partes.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La Calificación de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase, con un mínimo de 45 puntos y un máximo de 65.

6.2 Fase de concurso.

Finalizada la fase de Oposición tendrá lugar la fase de concurso, en la que la puntuación máxima será de 35 puntos. Consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de Oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo, según las plazas ofertadas:

1. Experiencia profesional y antigüedad.

Se computará por meses completos de servicio y hasta un máximo de 26,25 puntos en total, según se detalla a continuación:

1.1 Experiencia profesional en la misma categoría, hasta un máximo de 14 puntos.

Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Titulado/a Superior (Área de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas): a razón de 0,07 puntos por mes de servicio.

Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Titulado/a Superior (Área de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas): a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Titulado/a Superior (Área de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas): a razón de 0,01 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración respectiva en la que se indique: la categoría de pertenencia, con expresión del tiempo desempeñado y la relación jurídica que se ha mantenido. Así mismo, deberá acreditarse que dicha experiencia se ha adquirido por la superación de procesos efectuados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

1.2 Antigüedad: Se computará por meses de servicio prestados según categoría recogida en el IV Convenio de Universidades Públicas Andaluzas y hasta un máximo de 12,25 puntos a razón de 0,06 puntos por mes completo de servicio en la Universidad de Huelva y 0,03 en otras Administraciones Públicas. Igualmente deberá acreditarse que dicha experiencia se ha adquirido por la superación de procesos selectivos de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2. Formación. Hasta un máximo de 8,75 puntos.

2.1 Por estar en posesión de una titulación académica distinta a la exigida para el acceso al grupo I, relacionada con el perfil de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos. Se computará 1 punto, cada una, si se acredita poseer la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, Filología Hispánica o Francesa, o Graduado o Graduada en Estudios Ingleses, Filología Hispánica o Estudios Franceses, Licenciado en Traducción e Interpretación (lengua B: inglés, francés o alemán) o Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación (lengua B: inglés, francés o alemán).

2.2 Por estar en posesión de uno o varios títulos de Máster, relacionados con el perfil de la plaza, hasta 2 puntos. Se computarán a razón de 1 punto por estar en posesión de un título de máster en enseñanza de idiomas (MAES, ELE, etc.), Máster en Enseñanza de Lenguas Extranjeras y equivalentes (CAP, Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera).

2.3 Por estar en posesión del título de Doctor, relacionado con los perfiles de las plazas, 1 punto. Se computará 1 punto por estar en posesión de los títulos de doctor en áreas afines a los perfiles de las plazas objeto de concurso.

2.4 Por acreditar otro idioma, además de los exigidos en la convocatoria, hasta 1 punto. Se computará 1 punto por estar en posesión de un nivel C2, 0,75 puntos por estar en posesión de un nivel C1 y 0,50 puntos si se posee el nivel B2, acreditados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

2.5 Realización de movilidad Erasmus con fines de formación en el extranjero con un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por semana de estancia.

2.6 Participación en proyectos de cooperación internacional con un máximo de 0,5 puntos. Se computará 0,25 puntos por participación en proyectos y 0,5 punto por liderarlos.

2.7 Participación en proyectos de internacionalización en casa con un máximo de 0,5 puntos. Se computará 0,25 puntos por participación en proyectos y 0,5 puntos por liderarlos.

2.8 Asistencia a ferias, jornadas y otras actividades relativas a movilidad internacional con un máximo de 0,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por asistencia a cada feria, jornada o actividad relativas a movilidad internacional.

2.9 Otros méritos que se desee hacer constar. Se computará 0,2 punto por cada mérito que se haga constar, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Tribunal, hasta un máximo de 3,75 puntos.

6.3 Calificación final.

Los puntos de la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar, se estará a la mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y, por último, se estará a la mayor antigüedad. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético iniciando por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE n.º 201 de 24 de julio de 2020).

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10. En los citados lugares se publicará, además, la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de Oposición junto a la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

7.2 Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3 El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (B.O.E. nº 201 de 24 de julio de 2020).

7.4 En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.5 Tras la celebración del primer ejercicio, el Tribunal de Valoración publicará en la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php) la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Valoración se hará pública con la lista de personas aprobadas en los ejercicios, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

7.6 Finalizada la fase de oposición y mediante Acuerdo del Tribunal de Valoración, que se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10 de esta convocatoria, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de Oposición procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer en la fase de Concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria.

Las copias de la documentación acreditativa de los méritos de cada aspirante se adjuntarán al modelo «Acreditación de méritos» que figura como Anexo IV a estas bases, que una vez cumplimentado deberá presentarse en los mismos lugares y de la misma forma que la indicada en la base tercera, apartado 3.5 de esta convocatoria.

8. *Relación de personas aprobadas*

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10 de la presente convocatoria, las relaciones de aspirantes que hayan superado los mismos.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

8.2 Igualmente, una vez finalizada la fase de oposición y una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en el apartado anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

8.3 Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10 la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por orden de puntuación y con indicación de las cuatro cifras numéricas aleatorias del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8.4 La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que

pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5 El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.6 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de contratación de personal laboral fijo.

8.7 El Tribunal podrá declarar desierta/s alguna/s o todas las plazas objeto del proceso selectivo.

9. *Presentación de documentación y contratación*

9.1 Las personas que hayan superado el proceso selectivo aportarán ante la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publique la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere el apartado 8.3 de la base octava, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 2.1 de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

Asimismo, deberá aportar acreditación (original y copia) del nivel de idiomas C1 en la lengua de la plaza/s a la/s que opta (inglés/alemán/francés/español).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Titulado/a Superior y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente y actualizado, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la citada categoría.

e) Petición de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad.

9.2 Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguna de las personas aspirantes o de cualquier otra causa que impida definitivamente la contratación como personal laboral, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de plazas convocadas, requerirá al Tribunal de Valoración relación complementaria de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, sumadas las fases de Oposición y Concurso, que sigan a las propuestas hasta completar el total de plazas convocadas.

9.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal de Valoración, se elevará a definitiva la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4 La adjudicación de los puestos de trabajo entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las mismas entre los puestos ofertados, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

9.5 Las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo comparecerán ante la Unidad de Gestión del P.A.S. de la Universidad de Huelva, en el plazo que se establezca en la Resolución anteriormente citada, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo. La no comparecencia dentro del plazo establecido, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador o trabajadora a la formalización de su contrato.

10. *Bolsa de empleo para la selección de personal laboral temporal*

10.1 Una vez finalizado el proceso selectivo, se elaborará una Bolsa de Empleo que será acordada con el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales.

10.2 Una vez confeccionado el listado de personas aspirantes que configuren las distintas Bolsas de Empleo se procederá a su aprobación y publicación en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10, quedando derogada automáticamente cualquier lista anterior a ésta y que estuviera vigente para la misma categoría profesional a que se refiere esta convocatoria.

11. *Norma final*

11.1 Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de las medidas y acuerdos necesarios en aras a preservar el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2 La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.3 Asimismo, la Universidad de Huelva podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal de Valoración de las pruebas conforme a lo establecido en la citada normativa.

11.4 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 3 de diciembre de 2020.—La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

Plazas convocadas

Descripción	Número plazas	Idioma	Código
Titulado Superior.	2	Lengua extranjera inglés.	1 y 2
Titulado Superior.	1	Lengua extranjera alemán/español como lengua extranjera.	3
Titulado Superior.	1	Lengua extranjera francés/español como lengua extranjera.	4

ANEXO II

Programa de materias

Módulo general (temario común a todas las plazas)

1. La enseñanza de lenguas extranjeras en el contexto europeo. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de 2001: contexto educativo y político. Revisión del Consejo de Europa de los descriptores de 2001 del MCERL e inclusión de nuevas categorías. La revisión de 2018: pautas y modificaciones. Encuentros y declaraciones europeas en las dos últimas décadas.

2. El proceso de aprendizaje y el enfoque metodológico de lenguas extranjeras según el MCERL: Estudiantes como sujetos del aprendizaje, estrategias docentes, el enfoque por tareas, diseño curricular, tipos de currículo, y escenarios curriculares.

3. La evaluación en el MCERL. Tipos de evaluación. Niveles y subniveles de referencia. Descriptores globales. Validez, fiabilidad y viabilidad. Metodologías para el desarrollo de escalas analíticas según el MCERL: Sistemas intuitivos y cualitativos, y métodos cuantitativos.

4. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas receptivo-interpretativas. Tipos de input en situaciones comunicativas.

5. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas productivas. La interacción lingüística. Tipos de output en la comunicación oral y escrita.

6. Elementos de referencia para la evaluación de los componentes de la competencia lingüística en el MCERL: léxica, gramatical, semántica, fonológica, ortográfica y ortoépica.

7. Competencias generales y específicas según el MCERL. Competencias sociolingüística, pragmática, sociocultural e intercultural.

8. La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras/ELE en España. Evolución histórica y metodológica. Enfoques recientes.

9. La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras/ELE en la comunidad andaluza. El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

10. El Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE) en España y Andalucía. Estudios recientes en comunidades monolingües y bilingües. La importancia de AICLE en la formación docente universitaria y la impartición de asignaturas no lingüísticas en lengua extranjera en la universidad.

11. Los centros de lenguas modernas o institutos de idiomas en las universidades españolas. Misión, ámbito de actuación y competencias, y diferentes tipos de estructuras administrativas.

12. El documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español de la CRUE: la formación para la internacionalización.

13. La coordinación del área de lenguas extranjeras/ELE en un centro universitario de lenguas modernas: competencias y programación de tareas relacionadas con la formación, la acreditación lingüística y el asesoramiento lingüístico.

14. El Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva. Organigrama, competencias y líneas estratégicas de actuación.

15. Procedimientos de acreditación de exámenes en centros universitarios de lenguas modernas en Andalucía.

16. La presencia de auxiliares de conversación y las prácticas curriculares de asignaturas universitarias no regladas en centros universitarios de lenguas modernas en Andalucía. Coordinación y tutorización.

17. El alumnado del servicio de lenguas modernas de la UHU. Alumnado internacional y alumnado local. El papel del servicio de lenguas modernas y la comunidad onubense. Posibles colaboraciones con personas físicas o entidades.

18. Tipos de cursos de lengua(s) extranjera(s) en un centro de lenguas modernas universitario: extensivos, intensivos y específicos. Pruebas de nivel.

19. El IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, ámbito y vigencia. La CIVEA. Normas de Organización del Trabajo.

20. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Estructura y contenido. Funciones y autonomía de las Universidades. El personal de Administración y Servicios.

21. Estatutos de la Universidad de Huelva (Aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados por Decreto 232/2011, de 12 de julio de 2011, en el B.O.J.A. nº 147, de 28 de julio). Estructura y contenido. Concepto, naturaleza, fines funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Organos generales de gobierno y representación.

22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción actual. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de los trabajadores/as.

Temario específico de para las plazas 1 y 2 (programación)

1. Diseño de un curso de lengua extranjera de nivel B1 según los niveles del MCERL: Objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

a) La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de inglés como lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

b) La programación a medio plazo en inglés como lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

c) La programación a corto plazo: preparación de las clases de inglés como lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

Módulo específico

1. Materiales y recursos en el aula de lengua(s) extranjera(s). El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Internet y aplicaciones informáticas recientes aplicadas a la enseñanza de lengua(s) extranjera(s) en el siglo XXI. La plataforma de enseñanza virtual en la Universidad de Huelva.

2. La evaluación de la asignatura de lengua(s) extranjera(s). Diferencia entre los términos assessment, evaluation y testing. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa. Criterios generales y específicos de evaluación para lengua(s) extranjera(s) según los distintos niveles del MCERL. La evaluación por ordenador: herramientas, programas y validez estadística.

3. Evaluación mediante rúbricas. Diseño y validación por medio de sistemas de rúbricas para la expresión oral y escrita en lengua(s) extranjera(s) para los distintos niveles del MCERL. Descriptores y criterios. Propuesta de ejemplos concretos.

4. Los exámenes de acreditación de nivel en lengua(s) extranjera(s). Necesidad de la acreditación lingüística en el sistema universitario actual: diferentes necesidades y objetivos. Exámenes presenciales y virtuales (online). Principales exámenes de acreditación.

5. Principales instituciones europeas certificadoras de pruebas de acreditación y evaluación de lengua(s) extranjera(s). Sistemas de calificación en los principales exámenes de acreditación y equivalencias entre ellos.

6. Requisitos y procedimientos para el reconocimiento de exámenes de acreditación de lenguas extranjeras por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de las universidades andaluzas. Colaboración interuniversitaria.

7. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas productivas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante escalas analíticas.

8. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas receptivo-interpretativas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante sistemas de reconocimiento óptico mecanizado.

9. Principios metodológicos para la enseñanza del inglés como lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, Enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.

10. Las variedades de inglés en el mundo (World Englishes), el inglés lingua franca (English as a lingua franca, ELF) y el inglés lengua internacional (English as an International Language, EIL).

11. Autenticidad en el aula de inglés como lengua extranjera. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Ejemplos de tareas y materiales. Propuesta de explotación lingüística y comunicativa.

12. La comprensión oral en inglés como lengua extranjera según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Las técnicas de skimming, scanning y skipping. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.

13. Práctica de la expresión oral en la clase de inglés como lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: Características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

14. La comprensión lectora en inglés como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

15. La expresión escrita en el aula de inglés como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.

16. Interacción en el aula de inglés como lengua extranjera, la llamada «quinta destreza». Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.

17. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales inglés como lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque

deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

18. Enseñanza y adquisición de vocabulario en inglés como lengua extranjera en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

19. La enseñanza de la pronunciación en inglés como lengua extranjera: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades para los diferentes niveles del MCERL.

20. La dinámica del aula de inglés como lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El papel de la lengua materna, del input y de la interacción en el aula de inglés como lengua extranjera. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

21. Los sistemas de acreditación de inglés como lengua extranjera: agencias, principios y métodos. La acreditación en España y Andalucía.

Temario específico de para la plaza 3 (programación)

1. Diseño de un curso de lengua extranjera de Nivel B1 según los niveles del MCERL: Objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

a) La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de español como lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

b) La programación a medio plazo en español como lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

c) La programación a corto plazo: preparación de las clases de español como lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

Módulo específico

1. Materiales y recursos en el aula de lengua(s) extranjera(s). El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Internet y aplicaciones informáticas recientes aplicadas a la enseñanza de lengua(s) extranjera(s) en el siglo XXI. La plataforma de enseñanza virtual en la Universidad de Huelva.

2. Revisión y estudio de recursos y materiales textuales, digitales y virtuales aplicados a la enseñanza de lenguas extranjeras. Creación de materiales específicos para el desarrollo de competencias/contenidos específicos. Evaluación de libros de texto: competencias, contenidos, destrezas y componentes.

3. La evaluación de la asignatura de lengua(s) extranjera(s). Diferencia entre los términos assessment, evaluation y testing. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa. Criterios generales y específicos de evaluación para lengua(s) extranjera(s) según los distintos niveles del MCERL. La evaluación por ordenador: herramientas, programas y validez estadística.

4. Evaluación mediante rúbricas. Diseño y validación por medio de sistemas de rúbricas para la expresión oral y escrita en lengua(s) extranjera(s) para los distintos niveles del MCERL. Descriptores y criterios. Propuesta de ejemplos concretos.

5. Los exámenes de acreditación de nivel en lengua(s) extranjera(s). Necesidad de la acreditación lingüística en el sistema universitario actual: diferentes necesidades y objetivos. Exámenes presenciales y virtuales (online). Principales exámenes de acreditación. Principales instituciones europeas certificadoras de pruebas de acreditación

y evaluación de lengua(s) extranjera(s). Sistemas de calificación en los principales exámenes de acreditación y equivalencias entre ellos.

6. Requisitos y procedimientos para el reconocimiento de exámenes de acreditación de lenguas extranjeras por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de las universidades andaluzas. Colaboración interuniversitaria.

7. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas productivas y receptivo-interpretativas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante escalas analíticas y mediante sistemas de reconocimiento óptico mecanizado.

8. El alemán como lengua extranjera. Norma lingüística y variedades. Principios metodológicos para la enseñanza del alemán como lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.

9. Autenticidad en el aula de alemán como lengua extranjera. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Ejemplos de tareas y materiales. Propuesta de explotación lingüística y comunicativa.

10. La comprensión oral en alemán como lengua extranjera según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Las técnicas de skimming, scanning y skipping. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.

11. Práctica de la expresión oral en la clase de alemán como lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: Características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

12. La comprensión lectora en alemán como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

13. La expresión escrita en el aula de alemán como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.

14. Interacción en el aula de alemán como lengua extranjera, la llamada «quinta destreza». Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.

15. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales del alemán como lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

16. Enseñanza y adquisición de vocabulario en alemán como lengua extranjera en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

17. La enseñanza de la pronunciación en alemán como lengua extranjera: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades para los diferentes niveles del MCERL.

18. La dinámica del aula de alemán como lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El

papel de la lengua materna, del input y de la interacción en el aula de español como lengua extranjera. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

19. La acreditación de alemán como lengua extranjera: agencias, principios y métodos. la acreditación en España y Andalucía

20. Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera. Estructura y características de la prueba de acreditación DELE del Instituto Cervantes.

21. Estándares comunes en la enseñanza y aprendizajes de lenguas extranjeras: los niveles de referencia para el español. El tratamiento de las variedades del español en el aprendizaje y la enseñanza del español como lengua extranjera. El desarrollo de la competencia intercultural en el proceso de enseñanza y aprendizaje del español como lengua extranjera.

Temario específico de para la plaza 4 (programación)

1. Diseño de un curso de lengua extranjera DE NIVEL B1 SEGÚN LOS niveles del MCERL: Objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

a) La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de francés como lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

b) La programación a medio plazo en francés como lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

c) La programación a corto plazo: preparación de las clases de francés como lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

Módulo específico

1. Materiales y recursos en el aula de lengua(s) extranjera(s). El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Internet y aplicaciones informáticas recientes aplicadas a la enseñanza de lengua(s) extranjera(s) en el siglo XXI. La plataforma de enseñanza virtual en la Universidad de Huelva.

2. La evaluación de la asignatura de lengua(s) extranjera(s). Diferencia entre los términos assessment, evaluation y testing. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa. Criterios generales y específicos de evaluación para lengua(s) extranjera(s) según los distintos niveles del MCERL. La evaluación por ordenador: herramientas, programas y validez estadística.

3. Evaluación mediante rúbricas. Diseño y validación por medio de sistemas de rúbricas para la expresión oral y escrita en lengua(s) extranjera(s) para los distintos niveles del MCERL. Descriptores y criterios. Propuesta de ejemplos concretos.

4. Los exámenes de acreditación de nivel en lengua(s) extranjera(s). Necesidad de la acreditación lingüística en el sistema universitario actual: diferentes necesidades y objetivos. Exámenes presenciales y virtuales (online). Principales exámenes de acreditación.

5. Principales instituciones europeas certificadoras de pruebas de acreditación y evaluación de lengua(s) extranjera(s). Sistemas de calificación en los principales exámenes de acreditación y equivalencias entre ellos.

6. Requisitos y procedimientos para el reconocimiento de exámenes de acreditación de lenguas extranjeras por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de las universidades andaluzas. Colaboración interuniversitaria.

7. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas productivas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante escalas analíticas.

8. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas receptivo-interpretativas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante sistemas de reconocimiento óptico mecanizado.

9. Principios metodológicos para la enseñanza del francés como lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.

10. La francofonía. Diversidad de comunidades de lengua francesa; registro y ámbitos de uso. Situación geográfica y económica de los distintos países que la componen; la huella cultural de Francia; el espacio francés y los departamentos de ultramar. Situación político-administrativa de los distintos países; las instituciones políticas francesas; los sistemas de educación superior en los países francófonos.

11. Autenticidad en el aula de francés como lengua extranjera. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Ejemplos de tareas y materiales. Propuesta de explotación lingüística y comunicativa.

12. La comprensión oral en francés como lengua extranjera según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Las técnicas de skimming, scanning y skipping. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.

13. Práctica de la expresión oral en la clase de francés como lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: Características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

14. La comprensión lectora en francés como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

15. La expresión escrita en el aula de francés como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.

16. Interacción en el aula de francés como lengua extranjera, la llamada «quinta destreza». Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.

17. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales francés como lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

18. Enseñanza y adquisición de vocabulario en francés como lengua extranjera en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

19. La enseñanza de la pronunciación en francés como lengua extranjera: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades para los diferentes niveles del MCERL.

20. La dinámica del aula de francés como lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El papel de la lengua materna, del input y de la interacción en el aula de francés como lengua extranjera. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

21. la acreditación de francés como lengua extranjera: agencias, principios y métodos. La acreditación en España y Andalucía.

ANEXO III

**Solicitud de participación en convocatorias para cubrir plazas de personal de
Administración y Servicios**



1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		TITULADO/A SUPERIOR	
PLAZA CÓDIGO 1 Y 2 (Lengua extranjera Inglés)		<input type="checkbox"/>	Deberá presentarse una solicitud por cada código de plaza que se opte
PLAZA CÓDIGO 3 (Lengua extranjera alemán/español como lengua extranjera)		<input type="checkbox"/>	
PLAZA CÓDIGO 4 (Lengua extranjera francés/español como lengua extranjera)		<input type="checkbox"/>	
Tipo:	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input checked="" type="checkbox"/>
	Funcionario <input type="checkbox"/>		Discapacidad: <input type="checkbox"/>
			Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje..... %	Adaptación solicitada		
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/Pasaporte/NIE
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Título Académico exigido para el acceso
<input type="checkbox"/>	Credencial de homologación en caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para la expedición del Título, en cuyo caso se deberá aportar además, fotocopia de certificación académica donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de nivel de idioma exigido en la lengua/s de la/s plaza/s a las que se opta
<input type="checkbox"/>	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad)
TITULADO/A SUPERIOR PLAZA: CÓDIGO 1 Y 2 <input type="checkbox"/> CÓDIGO 3 <input type="checkbox"/> CÓDIGO 4 <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

Documentación acreditativa Exención de Tasas:	
	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad ($\geq 33\%$)
	Resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento víctimas del terrorismo.
	Resolución judicial, sentencia condenatoria, medida cautelar, o cualquier otra que en la que el órgano judicial estime la existencia de los delitos o faltas a las víctimas de violencia de género. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal.
	Título vigente acreditativo de la condición de familia numerosa, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
	Certificado del Servicio de empleo correspondiente que acredite la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA

4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.							
Deseo ser notificado/a por correo postal							
Tipo de vía		Nombre vía			Nº		
Piso		Puerta	CP		Localidad		Provincia

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad y/o familia numerosa, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

ANEXO IV

Acreditación de méritos

Acreditación de méritos por los aspirantes para la fase de concurso



1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:	TITULADO/A SUPERIOR		
PLAZA CÓDIGO 1 Y 2 (Lengua extranjera Inglés)	<input type="checkbox"/>	Deberá presentarse una solicitud por cada código de plaza que se opte	
PLAZA CÓDIGO 3 (Lengua extranjera alemán/español como lengua extranjera)	<input type="checkbox"/>		
PLAZA CÓDIGO 4 (Lengua extranjera francés/español como lengua extranjera)	<input type="checkbox"/>		
Tipo:	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input checked="" type="checkbox"/>
	Funcionario <input type="checkbox"/>		Discapacidad: <input type="checkbox"/>
			Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL ASPIRANTE

D.N.I./PASAPORTE/ NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	

EXPONE: Que habiendo superado la fase de Oposición del proceso selectivo para el acceso a plazas de la Escala/Categoría Titulado Superior, adjunto la documentación relacionada a continuación para la valoración de los méritos de la fase de Concurso:

FASE DE CONCURSO	TIPO DE MÉRITO	APARTADO
Documento nº		
Documento nº		
TITULADO/A SUPERIOR PLAZA: CÓDIGO 1 Y 2 <input type="checkbox"/>	CÓDIGO 3 <input type="checkbox"/>	CÓDIGO 4 <input type="checkbox"/>
APELLIDOS Y NOMBRE:		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		

Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.									
Deseo ser notificado/a por correo postal									
Tipo de vía		Nombre vía			Nº				
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO